

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N°- 231

Callao, 19 AGO. 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 003737-2022-GRC/OL, de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 000123-2022-GRC/GRTYC, de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 004580-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de agosto de 2022; emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 004522-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 08 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 000140-2022-GRC/GRTYC, de fecha 08 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 003849-2022-GRC/OL, de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe 004641-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 004581-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 003903-2022-GRC/OL, de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 000339-2022-GRC/GA, de fecha 15 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N°001127-2022-GRC/GAJ, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo con sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, el artículo 2°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y 1341, contempla los Principios que rigen las contrataciones, consignando en el literal f, el Principio de Eficiencia y Eficacia, el cual señala que, "El proceso de contratación pública y las decisiones que se adopten para su ejecución, deben encontrarse orientadas al cumplimiento de fines, objetivos y metas institucionales; priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que, mediante Informe N° 003737-2022-GRC/OL, de fecha 03 de agosto de 2022, la Oficina de Logística informa a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que, se ha efectuado la Apertura, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas del procedimiento de selección para la "Contratación para la Adquisición de Hojas de Papel

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 072 Fecha: 19 AGO. 2022



Sintético Microporoso y Hojas de Lámina de Seguridad para la Emisión de Licencias de Conducir en el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao”, cuyo resultado ha dado ganador a una oferta económica que supera el valor estimado; requiriendo que en calidad de área usuaria efectúe los trámites correspondientes a la habilitación y posterior certificación presupuestal conforme lo siguiente:

| MONTO OFERTADO | VALOR ESTIMADO | AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL |
|----------------|----------------|-------------------------|
| S/ 199,680.00 | S/ 192,000.00 | S/ 7,680.00 |



Que, con Informe N° 000031-2022-GRC/GRTYC, de fecha 04 de agosto de 2022, el Sr. Antonio Luis Córdova Espinoza, comunica al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones que existen recursos que a la fecha no han sido utilizados en el presupuesto analítico de la actividad, por lo que sugiere que, a fin de garantizar la producción de las licencias de conducir y culminar el procedimiento de selección es necesario realizar una modificación presupuestal, del programa presupuestal 138: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte:

Producto: 3000479 Persona autorizada para conducir vehículos automotores
Actividad: 5003427 Emisión de Licencias de Conducir de Clase A

En tal sentido la fuente de financiamiento es Recursos directamente recaudados (02.09), según el siguiente detalle:

| ESPECÍFICA DE GASTO | META | MONTO REBAJAR | MONTO ASIGNAR |
|---------------------|------|---------------|---------------|
| 23.11.11 | 0025 | 7,680 | ----- |
| 23.15.12 | 0025 | ----- | 7,680 |

Que, con Memorando N° 000123-2022-GRC/GRTYC, de fecha 04 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la modificación presupuestal del programa presupuestal 138: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte;

Que, con Memorando N° 004522-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 08 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el Informe N° 004580-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, donde comunica la modificación presupuestal tipo 003, de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorando N° 000140-2022-GRC/GRTYC, de fecha 08 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicita a la Gerencia de Administración la Certificación de Crédito Presupuestal para la Adjudicación Simplificada N° 012-2022-REGIÓN CALLAO-OEC Segunda Convocatoria “Contratación para la Adquisición de Hojas de Papel Sintético Microporoso y Hojas de Lámina de Seguridad para la Emisión de Licencias de Conducir en el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao de la Actividad Permanente Emisión de Licencias de Conducir Clase A en la Región Callao, el mismo que cuenta con la habilitación presupuestal asignada; solicitando tramitar a través del Módulo Administrativo SIAF – SP la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto total de S/ 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rég.: 032 Fecha: 19 AGO. 2022

19 AGO. 2022



Que, con Informe N° 003849-2022-GRC/OL, de fecha 09 de agosto de 2022, la Jefatura de la Oficina de Logística, en atención al Memorando N° 000140-2022-GRC/GRTYC, de fecha 08 de agosto de 2022, requiere a la Gerencia de Administración se efectúe los trámites correspondientes a la aprobación de la certificación presupuestal de acuerdo a la normativa vigente, según lo siguiente:



| CCP SIAF | META | FF/RB | CLASIFICADOR | MONTO S/ | CONCEPTO |
|----------|------|--------|--------------|----------|--|
| 3926 | 025 | R.D.R. | 2.3.15.12 | 7,680.00 | ADQUISICIÓN DE HOJAS DE PAPEL SINTÉTICO MICROPOROSO Y HOJAS DE LAMINA DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ART. 68.3 DEL RLCE |



Que, con Informe 004641-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de agosto de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario, conforme al siguiente detalle:

| CCP | FF/RB | SEC. FUN. | UNIDAD ORGÁNICA | ESPECÍFICA DE GASTO | MONTO S/ |
|------|-------|-----------|---|---------------------|----------|
| 3926 | 2-09 | 0025 | GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | 23.15.12 | 7,680.00 |



Que, con Memorando N° 004581-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 09 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe 004641-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, en el cual se informa que se realizó la habilitación del marco presupuestal, dando conformidad de acuerdo a la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;



La Oficina de Logística mediante Informe N° 003903-2022-GRC/OL, de fecha 11 de agosto de 2022, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico de solicitud de certificación presupuestal adicional por superar el valor estimado del procedimiento de selección adjudicación simplificada N°012-2022- REGION CALLAO-OEC-Segunda Convocatoria por la Contratación para la Adquisición de Hojas de Papel Sintético Microporoso y Hojas de Lámina de Seguridad para la Emisión de Licencias de Conducir en el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao; señalando que, con fecha 14 de julio de 2022, se convocó el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 012-022-REGION CALLAO-OEC Segunda Convocatoria por la Contratación para la Adquisición de Hojas de Papel Sintético Microporoso y Hojas de Lámina de Seguridad para la Emisión de Licencias de Conducir en el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao; con un valor estimado de S/ 192,000.00 (Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100 soles), siendo que la Empresa Salmon Corp S.A.C, con RUC N° 20417494406, presenta su oferta por un monto de S/ 199,680.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), superando el valor estimado por un monto de S/ 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles); siendo atendido con la CCP N° 0003926 de fecha 09 de agosto de 2022 a través del Informe N° 004641-2022-GRC/GRPPAT-OPT. Señalando además que, la solicitud de certificación presupuestal adicional por superar el valor estimado, es una figura jurídica que tiene por objeto proporcionar a las Entidades, en el ámbito de la contratación pública, una herramienta lícita para sanear el procedimiento de selección de cualquier irregularidad que pudiera viciar la contratación,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 072 Fecha: 9 AGO. 2022



de modo que se logre un proceso transparente y con todas las garantías previstas en la normativa de contrataciones y así proseguir con el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2022-REGIÓN CALLAO-OEC-2. Concluyendo: **“En ese sentido, se requiere que a través de su despacho, solicite la aprobación del incremento del certificado de crédito presupuestario por el monto de S/ 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), en cumplimiento al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde señala “En el supuesto que lo oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella que cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad”, a fin de concluir con la evaluación y otorgar la Buena Pro (de ser el caso)”** (Lo resaltado es nuestro);



Que, con Informe N° 000339-2022-GRC/GA, de fecha 15 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración manifiesta que mediante Informe N° 004641-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 09 de agosto de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación remite la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003926 por el monto ascendente a S/ 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles); elevando el Informe Técnico junto a sus actuados, a la Gerencia General Regional, a fin de solicitar a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el informe legal correspondiente, posteriormente se eleve los actuados a la Alta Dirección para su aprobación, conforme a la normativa de Contrataciones del Estado;



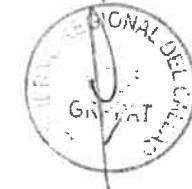
Que, mediante Proveído N° 001073-2022-GRC/GGR, de fecha 15 de agosto de 2022, la Gerencia General Regional deriva el Expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informe;



Que, mediante Informe N°001127-2022-GRC/GAJ, de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado y a los antecedentes remitidos, así como a la normatividad vigente, opina que resultaría procedente aprobar la Oferta Económica que supera el Valor Estimado del Procedimiento de Selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 012-2022-REGIÓN CALLAO-OEC Segunda Convocatoria “Contratación para la Adquisición de Hojas de Papel Sintético Microporoso y Hojas de Lámina de Seguridad para la Emisión de Licencias de Conducir en el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao”, por el monto de S/ 199,680.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), la cual ameritaría su aprobación por el Titular de la Entidad, mediante acto resolutivo;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y 1341, **“La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de Procedimiento de Selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;**



Que, el numeral 28.1, del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y 1341, señala en su segundo párrafo que, **“En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supere la disponibilidad presupuestal del Procedimiento de Selección**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 012-2022-REGIÓN CALLAO-OEC-2 Fecha: 19 AGO 2022



siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener”;



Que, la Oficina de Logística informa a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones con Informe N° 003727-2022-GRC/OL, de fecha 03 de agosto de 2022, que, se ha efectuado la Apertura, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas del procedimiento de selección para la “Contratación para la Adquisición de Hojas de Papel Sintético Microporoso y Hojas de Lámina de Seguridad para la Emisión de Licencias de Conducir en el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao”, cuyo resultado ha dado ganador a una oferta económica que supera el valor estimado; como se puede apreciar de los actuados con Proveído N° 001073-2022-GRC/GGR, de fecha 15 de agosto de 2022, la Gerencia General Regional deriva el Expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para atender; debiendo tenerse en consideración lo dispuesto en el numeral 68.3, del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Que, el numeral 68.3, del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles”;



Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Oferta Económica que supera el Valor Estimado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 012-2022-Región Callao-OEC Segunda Convocatoria “Contratación para la Adquisición de Hojas de Papel Sintético Microporoso y Hojas de Lámina de Seguridad para la Emisión de Licencias de Conducir en el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao”, por el monto de S/ 199,680.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística-Órgano encargado de las Contrataciones, para su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y proceder con las acciones que correspondan, de acuerdo con sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, a fin que se dé inicio a los trámites correspondientes para la determinación de las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar, encargándose a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la remisión de las copias certificadas correspondientes al órgano técnico especializado.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 072 Fecha: 9. AGO. 2022



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

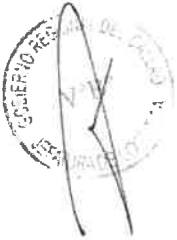


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 072 Fecha: 1.9. AGO. 2022